



“AÑO DE DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION ECONOMICA PERUANA”

Arequipa, 08 de setiembre del 2025.

OFICIO MULTIPLE N°648-2025-DI-VRI-UNSA

Señores:

Decanos de las Facultades
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en el marco de las funciones de la Dirección de Investigación, manifestar lo siguiente:

1. Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246-2022, se resolvió aprobar “Líneas de Investigación de la UNSA”, en el cual se establecen 48 líneas de investigación oficiales y vigentes que constituyen el marco institucional para el desarrollo de la actividad investigativa en nuestra casa de estudios.



En ese sentido, resulta necesario que cada facultad revise y remita a esta Dirección, el documento oficial que contenga sus líneas de investigación actualizadas, procurando su alineamiento con las 48 líneas institucionales aprobadas.

Por todo lo expuesto, se solicita respetuosamente remitir la información requerida a la brevedad posible, a fin de consolidar el Mapa de Líneas de Investigación de la UNSA, fortalecer la planificación y gestión de la investigación en coherencia con el Plan Estratégico Institucional, y cumplir con la obligación de informar oportunamente a la Oficina del Sistema de Control Interno.

Su participación activa permitirá construir una investigación más integrada, innovadora y de alto impacto.

Agradeciendo de antemano su colaboración, me despido reiterando los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DR. RIVALINO B. GUZMAN ALE
Director
Dirección de Investigación
VRI-UNSA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246-2022

Arequipa, 30 de mayo de 2022

Visto el Oficio N° 0342-2022-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria*”.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario referente a los fines de la Universidad señala lo siguiente: “*La Universidad tiene los siguientes fines (...) 5.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística (...)*”.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 315-2017 del 25 de abril del 2017, se resuelve: “*Aprobar las 21 Líneas de Investigación acreditadas con más de uno y hasta 4 Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (...)*”.

Que, asimismo, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2017, se resuelve: “*Aprobar las 10 Líneas de Investigación del Área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes (...)*”

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación solicita, la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 315-2017 por las que se aprobó 21 Líneas de Investigación, teniendo como referencia los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y, la Resolución de Consejo Universitario N° 993-2017 que aprueba y establece 10 líneas de investigación en el área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes. En tal sentido, dado que la investigación es un proceso continuo propone se actualice las líneas de investigación con la incorporación de nuevas líneas que abarcan las áreas de Ingenierías, Biomédicas y Sociales, conforme se detalla en documento adjunto.

Que, en tal sentido, el Consejo Universitario en su **sesión del 19 de mayo continuada el 24 de mayo de 2022** aprobar las 48 Líneas de Investigación, según documento adjunto elaborado por el Vicerrectorado de Investigación.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario.



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

APROBAR las **48 Líneas de Investigación**, según documento adjunto elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, que forma parte integrante de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo Jose Rojas Flores, Rector;
(Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.INV, VR.AC, DIGA, FACULTADES y Archivo
Exp. 1016566 -2022
/fmda

A. PRESENTACION

La Ley Universitaria 30220 establece que la investigación es una de las funciones fundamentales de la Universidad, por lo tanto, es imprescindible que nuestra institución establezca las líneas de que guíen el trabajo, actividades y estrategias institucionales para la investigación, exigencia actual para el sostenimiento del licenciamiento. En los últimos años la Universidad ha comprendido que la investigación científica es la ruta más eficiente para hacer ciencia y lograr el desarrollo e independencia tecnológica.

La UNSA, mediante la RCU 315-2017, aprueba y establece 21 líneas de investigación teniendo como referencia los y Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, RCU N° 994-2017, aprueba y establece 10 líneas en el Área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes; considerando que la investigación es un proceso continuo y después de cinco años, se propone actualizar las líneas de investigación: En coordinación con los directores de la Unidades de Investigación de las facultades, se presenta la propuesta considerando nuestra realidad y el contexto actual.

Se ha considerado líneas de carácter multidisciplinario, transversales y que se orienten a solucionar la problemática de nuestra sociedad, aportando con resultados de carácter científico y tecnológico en base a los recursos humanos, equipamiento y experiencia desarrollada en los últimos cinco años, vinculados a las líneas priorizadas por el CONCYTEC y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La propuesta considera la incorporación de 17 nuevas líneas a las ya aprobadas mediante acuerdos de Consejo Universitario, que abarcan las áreas de Ingenierías, Biomédicas y Sociales

B. CRITERIOS PARA DEFINIR LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN

- a. Recursos humanos: La cantidad de docentes RENACYT y comunidad universitaria que han participado y desarrollado actividades de investigación en los esquemas financieros de los fondos concursables.
- b. Infraestructura y equipamiento: A la fecha se tiene infraestructura y equipamiento científico que permite desarrollar la investigación
- c. Publicaciones: La UNSA logrado tener visibilidad gracias a la cantidad de artículos científicos publicados en revistas indexadas con base Scopus o Web of Science
- d. Líneas priorizadas en los Programas nacionales transversales, establecidos por CONCYTEC

I. Programa Transversal de Valorización de la Biodiversidad: Áreas biodiversidad y ecosistemas

1. Línea de investigación: BIOQUÍMICA Y GENÉTICA
2. Línea de Investigación: TAXONOMÍA
3. Línea de Investigación: ECOLOGIA DE POBLACIONES
4. Línea de Investigación: BIODIVERSIDAD, ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN

II. Programa Transversal de Ciencia y Tecnología de los Materiales: Áreas de metales, no metales, cerámicos, polímeros y nano materiales

5. Línea de Investigación: NANO MATERIALES AVANZADOS PARA DIVERSAS APLICACIONES
6. Línea de Investigación: MICROESTRUCTURA Y PROPIEDADES DE MATERIALES METÁLICOS
7. Línea de Investigación: MATERIALES COMPUESTOS HETEROGÉNEOS
8. Línea de Investigación: RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS



- III. Programa Transversal de Ciencia y Tecnología Ambiental: Áreas de cambio climático, recursos naturales, manejo sostenible de recursos biológicos y remediación y recuperación de ambientes degradados
9. Línea de Investigación: ESCENARIOS CLIMÁTICOS FUTUROS Y SUS POTENCIALES IMPACTOS
 10. Línea de Investigación: RECURSOS HIDRICOS, ENERGÉTICOS, GEOLÓGICOS Y EDAFICOS
 11. Línea de Investigación: MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS BIOLÓGICOS
 12. Línea de Investigación: REMEDIACION Y RECUPERACIÓN DE AMBIENTES DEGRADADOS
- IV. Programa Transversal de Ciencias Básicas: Áreas de biología, física, química, matemática y biotecnología
13. Línea de Investigación: ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
 14. Línea de Investigación: ZOOLOGIA
 15. Línea de Investigación: BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR
 16. Línea de Investigación: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
 17. Línea de Investigación: PRODUCTOS NATURALES
 18. Línea de Investigación: QUIMICA AMBIENTAL
 19. Línea de Investigación: ESTADISTICA Y PROBABILIDADES
 20. Línea de Investigación MATEMATICAS
 21. Línea de Investigación: BIORREMEDIACION
 22. Línea de Investigación: BIOFERTILIZANTES
- V. Programa Transversal de Tecnologías de la Información y Comunicación: Áreas de computación, sistemas inteligentes, plataformas TIC y computación grafica e imágenes
23. Línea de Investigación: COMPUTACION GRAFICA E IMAGENES
 24. Línea de Investigación: SISTEMAS INTELIGENTES
 25. Línea de Investigación: REDES TIC
- VI. PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA SALUD
26. Línea de investigación: SALUD PÚBLICA Y ENTORNOS SALUDABLES
 27. Línea de investigación: NEUROCIENCIAS
 28. Línea de investigación: SALUD MENTAL
 29. Línea de investigación: ENFERMEDADES CRÓNICAS Y DEGENERATIVAS
 30. Línea de investigación: MICROBIOLOGIA, PARASITOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
 31. Línea de investigación: NUTRICIÓN HUMANA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
 32. Línea de investigación: METABOLISMO, FISIOLÓGÍA Y FISIOPATOLOGÍA.
 33. Línea de investigación: CALIDAD AMBIENTAL Y SALUD HUMANA
- VII. PROGRAMA DE CIENCIAS SOCIALES
34. Línea de investigación: GESTIÓN PÚBLICA, DE EMPRESA, DE PROYECTOS Y RECURSOS HUMANOS
 35. Línea de investigación: POLÍTICAS PÚBLICAS, DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
 36. Línea de investigación: GERENCIA, ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL Y GOBIERNO
 37. Línea de investigación: ECONOMÍA REGIONAL, SECTORIAL E INSTITUCIONAL
 38. Línea de investigación: DESARROLLO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
 39. Línea de investigación: ÉTICA PROFESIONAL, TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS



40. *Línea de investigación: ESTADO, ACTORES, CONFLICTOS SOCIALES, CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA*
41. *Línea de investigación: ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA.*
42. *Línea de investigación: HUMANIDADES, INVESTIGACIÓN Y SOCIEDAD*
43. *Línea de investigación: DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA: POTENCIAL TURÍSTICO, PRODUCTO Y EXPERIENCIAS TURÍSTICAS*
44. *Línea de investigación: HISTORIA REGIONAL Y CONTEMPORÁNEA*
45. *Línea de investigación: GESTIÓN, POLÍTICAS Y DIDÁCTICA EDUCATIVAS*
46. *Línea de investigación: CORRUPCIÓN Y REFORMA DEL ESTADO*
47. *Línea de investigación: DEMOCRACIA, CIUDADANÍA, DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO Y JUSTICIA*
48. *Línea de investigación: COMUNICACIÓN POLÍTICA Y MEDIOS DIGITALES*

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN





UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

Facultad de Ciencias Histórico Sociales
DECANATO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Arequipa, 2025 setiembre 09

Oficio N° 468-2025-FCHS-UNSA

Señor

DR. MARIO GUSTAVO BERRIOS ESPEZÚA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - FCHS

Presente. -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al Oficio Múltiple N° 648-2025-DI-VRI-UNSA, de la Dirección de Investigación de la universidad, solicitarle se sirva realizar las acciones correspondientes y remitir las líneas de investigación actualizadas y alineadas a las 48 líneas de investigación, aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 0246-2022, información que se requiere A LA BREVEDAD.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dr. Jorge Rolando Paredes Rondon
Decano Facultad Ciencias Histórico Sociales

Adj. Lo mencionado
Cc. archivo

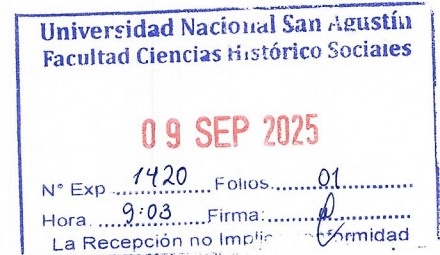


AÑO DE DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION ECONOMICA PERUANA"

Arequipa, 08 de setiembre del 2025.

OFICIO MULTIPLE N°648-2025-DI-VRI-UNSA

Señores:
Decanos de las Facultades
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
Presente.-



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en el marco de las funciones de la Dirección de Investigación, manifestar lo siguiente:

1. Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246-2022, se resolvió aprobar "Líneas de Investigación de la UNSA", en el cual se establecen 48 líneas de investigación oficiales y vigentes que constituyen el marco institucional para el desarrollo de la actividad investigativa en nuestra casa de estudios.



En ese sentido, resulta necesario que cada facultad revise y remita a esta Dirección, el documento oficial que contenga sus líneas de investigación actualizadas, procurando su alineamiento con las 48 líneas institucionales aprobadas.

Por todo lo expuesto, se solicita respetuosamente remitir la información requerida a la brevedad posible, a fin de consolidar el Mapa de Líneas de Investigación de la UNSA, fortalecer la planificación y gestión de la investigación en coherencia con el Plan Estratégico Institucional, y cumplir con la obligación de informar oportunamente a la Oficina del Sistema de Control Interno.


Su participación activa permitirá construir una investigación más integrada, innovadora y de alto impacto.

Agradeciendo de antemano su colaboración, me despido reiterando los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DR. RIVALINO B. GUZMAN ALE
Director
Dirección de Investigación
VRI-UNSA


10-9-2025